

## MESAS NEGOCIACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SOBRE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Los pasados días 30 y 31 de julio, tuvieron lugar sesiones de las Mesas de negociación, concretamente de la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario, Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Personal Laboral, Comisión de la Función Pública Canaria y Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, al objeto de tratar como punto relevante **la Oferta Pública de Empleo (OPE) de Estabilización**.

En cuanto a la OPE tratada, la Directora General de la Función Pública hizo un resumen de lo acontecido en las cuatro reuniones celebradas en los meses anteriores en el marco de la Mesa Técnica constituida al efecto, concretando las plazas objeto de estabilización que se van a ofertar, tanto para el personal funcionario (45) como para el laboral (1.522), todo ello sin perjuicio de que si hubiera algún error en las mismas, ya sea por exceso o defecto, se subsanara. También hizo constar que su intención no era sólo negociar la oferta sino también acordar las bases de esta OPE pero que no vio posibilidad de acuerdo con la parte social por lo que desistió de continuar intentándolo a la vista de los resultados de las reuniones mencionadas.

Estas bases se empezarán a negociar en el mes de septiembre tal como se indicó por el Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia, y la intención de la administración es que se publiquen en los próximos meses, y siempre antes del próximo mes de diciembre, comprometiéndose la administración a hacer todo lo posible para que no haya ningún trabajador que pierda su empleo, ya que su finalidad es todo lo contrario, es estabilizarlo.

La FeSP-UGT presentó una propuesta consensuada previamente con la organización sindical Csif, en la que se insta a la Administración, por un lado, a comunicar la publicación de la OPE de manera individual a cada empleado público adscrito a cada una de estas plazas, con la finalidad de que puedan presentar cuantas alegaciones tengan por conveniente y, por otro lado, a desvincular estas plazas ofertadas de los concursos de traslado de los empleados públicos que se convoquen en el futuro, permitiendo su blindaje, para así no verse perjudicados, y por otro lado también, que el personal funcionario de carrera o laboral fijo puede tener derecho a participar en los concursos que se realizarán igualmente, ya que algunas organizaciones sindicales parece ser que desconocen que en la administración pública canaria también hay empleados públicos fijos, y este

## sindicato representa, y quiere seguir representando a tod@s los empleados públicos, funcionarios y laborales, fijos y temporales.

La **FeSP-UGT** también hizo referencia a la propuesta mencionada en cuanto a la necesidad de que la Administración convoque una OPE de consolidación para aquellos empleados públicos que ingresaron en ella con fecha anterior a 01 de enero del 2005 (DT 4ª RDL 5/2015), cuestión que fue admitida por la administración.

Lo importante ahora es centrar el esfuerzo en negociar unas bases y tipo de proceso selectivo adecuado para que todo empleado público temporal de la CCAA de Canarias pueda beneficiarse de esta oferta y convertirse en personal fijo, ya que el mérito y capacidad lo han demostrado sobradamente a lo largo de los años que han prestando el servicio público que han tenido encomendado en cada momento.

La **FeSP-UGT** se vio en la obligación de hacer constar en el acta de las reuniones celebradas, en relación a una propuesta presentada, conjuntamente por los sindicatos IC y Sepca, justo el día anterior a las reuniones, que es una clara copia de un documento de trabajo elaborado por un despacho de abogados, y encargado por la FeSP-UGT de Canarias, sobre la temporalidad en el sector público español y dirigido a los demandantes, que no entendemos a dar crédito como han hecho suyo el esfuerzo de un trabajo que llevamos realizando hace cinco años. Ninguno de estos sindicatos rebatió lo manifestado por la representación de la **FeSP-UGT**.

Este sindicato, ha apostado en este caso concreto por ayudar a tod@ empleado público temporal, que quiera demandar ante los tribunales su situación de temporalidad indefinida en el tiempo, y prueba de ello es la labor realizada desde ya hace cinco años y su fruto la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Europeo de fecha 19-03-2020, que es consecuencia del convencimiento de este sindicato de que hay que dar una solución al abuso en la contratación sucesiva del empleado público temporal, abuso que ha sido declarado y reconocido por dicho tribunal en la sentencia referida, abriendo un abanico de posibilidades como pueden ser la indemnización y la conversión a plazas fijas. Y esta labor la seguiremos haciendo, con responsabilidad y constancia, y sin decirle a nadie lo que quiere oír aunque sean cantos de sirena, sino lo que entendemos es correcto.

Sobre la Resolución de las **listas de Empleo**, la Administración explicó la situación coyuntural en la que se encuentran determinados servicios que hace necesario articular un sistema rápido y eficaz que solucione la falta de personal en ellos, que pasa por la creación de bolsas de trabajo.

Canarias a 03 de agosto de 2020

Tenerife  
Calle Méndez Núñez, 84 - 3ª planta  
38001 S/C. de Tenerife  
Tfno.: 922 24 32 27  
Fax: 922 24 19 02  
Correo electrónico: [rgtenerife@fesp.ugt.org](mailto:rgtenerife@fesp.ugt.org)

Gran Canaria  
Avda. Primero de Mayo, 21 - 2º, pta. 10  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 677988997  
Fax: 928 38 09 69  
Correo electrónico: [so.canarias@fesp.ugt.org](mailto:so.canarias@fesp.ugt.org)